Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio
de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE ★ TRABAJANDO PARA USTED

Presentación ante Comisión de Familia del Senado

Martes 21 de Julio de 2026 | Congreso Nacional, Valparaíso

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de agravar las sanciones en el caso de entrega o exhibición de material pornográfico e inadecuado a menores de catorce años.

Autores	Honorables Senadores señoras Vanessa Kaiser y Andrea Balladares, y señores Karim Bianchi, Enrique Lee y Arturo Squella
Iniciativa	Moción (Boletín N° 18.442-07)
Idea matriz	Modificación del artículo 366 quater del Código Penal, dando una definición más amplia y actualizada de lo que se considera pornografía y eliminando elementos descriptivos del tipo penal referidos a la intencionalidad del autor, a efectos de dar una mayor protección a los menores de edad. Asimismo, agrega un nuevo artículo 366 quinquies, sancionando situaciones que también afecta la indemnidad sexual de menores de 14 años. Por otro lado, modifica los artículos 47, 59 y 109 del Código Procesal Penal.
Estado	Primer Trámite Constitucional del Senado
Tramitación	07.07.2026: ingreso del proyecto de ley, radicado en la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia 15.07.2026: Oficio del Senado Nº239 a la Corte Suprema solicitando su pronunciamiento sobre el proyecto de ley, atendido que contiene disposiciones que dicen relación con la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

TRABAJANDO PARA USTED

I. Contenido del Proyecto de ley:

2 modificaciones principales

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

A. Modificación al Código Penal (reemplaza art. 366 quater y agrega nuevo art. 366 quinquies)

1. Explicita las nuevas conductas sancionadas realizadas en relación a menores de 14 años, entre ellas, mostrarles material pornográfico; determinar a que realicen acciones de significación sexual; exhibirles, hacerles ver u oír, entregar, facilitar o poner a disposición material pornográfico o de explotación sexual; y hacer presenciar espectáculos de carácter pornográfico o de explotación sexual.

2. Ampliación de la definición de material pornográfico: incluye toda representación gráfica, física, visual, audiovisual, auditiva, oral, escrita o en cualquier soporte (incluidos sistemas informáticos e inteligencia artificial) cuyo contenido esté dedicado a actividades sexuales explícitas (reales o simuladas), exhibición de genitales, obscenidad, cosificación del cuerpo humano, actos sexuales no consentidos, actos de connotación sexual con animales y violencia sexual y depravación.

TRABAJANDO PARA USTED

I. Contenido del Proyecto de ley:

2 modificaciones principales

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

3. Eliminación del requisito de intencionalidad: suprime exigencia de acreditar la motivación o intención del autor del delito.

4. Excepciones: no se consideran delictivos los contenidos educativos, sanitarios, científicos, terapéuticos, judiciales o de prevención, siempre que sean adecuados a la edad y desarrollo del menor.

5. Agravantes:
→ Comisión a distancia mediante redes sociales, mensajería o medios electrónicos
→ Falsear identidad, edad, sexo o condición personal para obtener confianza de la víctima (aumento de pena en un grado)

6. Penas propuestas:
Presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo (3 años y 1 día a 10 años)

TRABAJANDO PARA USTED

I. Contenido del Proyecto de ley:

2 modificaciones principales

B. Modificaciones al Código Procesal Penal

1. Artículo 47 (Costas procesales):
Obligación del tribunal de pronunciarse sobre el pago de costas procesales y personales causadas a la víctima, sin posibilidad de exención para el condenado.

2. Artículo 59 (Acción civil):
La acción civil debe comprender gastos de atención médica, psicológica, psiquiátrica, terapéutica o de reparación especializada, tanto efectuados como futuros.

3. Artículo 109, letra c) (Indemnización):
Inclusión expresa de los gastos de atención especializada en la indemnización de perjuicios.

II. Efectos neurobiológicos y psicológicos de la exposición a material pornográfico en menores de 14 años

1) Impacto en el desarrollo cerebral en la infancia y adolescencia temprana: el cerebro de menores de 14 años se encuentra en una etapa crítica de desarrollo:

- **Corteza prefrontal inmadura** (área está en pleno desarrollo, lo que limita su capacidad de procesar, contextualizar y protegerse de estímulos sexuales inadecuados)
- **Plasticidad neuronal** (capacidad de modificación de circuitos neuronales permanentes por experiencias tempranas inadecuadas)
- **Sistema límbico hiperactivado** (generar respuestas emocionales intensas (miedo, confusión, excitación inapropiada) que se fijan en la memoria con mayor intensidad)

2) Efectos específicos de la exposición a material pornográfico

- **Alteración del desarrollo psicosexual:** sexualización prematura y normalización de conductas inadecuadas.
- **Impacto en el sistema de recompensa cerebral:** activación dopaminérgica y riesgo de sensibilización (la exposición repetida puede generar tolerancia, requiriendo estímulos más intensos para obtener la misma respuesta).
- **Trauma y estrés postraumático**
- **Impacto en el desarrollo cognitivo**

II. Efectos neurobiológicos y psicológicos de la exposición a material pornográfico en menores de 14 años

3) Efectos emocionales y psicológicos

- Alteraciones emocionales inmediatas
- Consecuencias a mediano y largo plazo
- Impacto en la objetivación del propio cuerpo

4) Efectos conductuales:

- Conductas sexualizadas inapropiadas
- Conductas de riesgo
- Problemas de conducta general

5) Factores agravantes

- Tipo de material
- **Contexto de exposición:** mayor daño psicológico si la exposición la realiza un adulto de confianza y mayor confusión sobre autoridad y límites apropiados si es un contexto educativo.
- Ausencia de intervención

III. Legislación vigente y proyectos de ley en tramitación

1) Diferentes proyectos de ley que resguardan la protección a menores en el ámbito digital:

- B. 17816, 18062, 18244 y 18246 (Cámara)
- B. 18277, 17624 y 18090 (Senado).

2) Leyes relacionadas sobre esta materia:

- Código Penal
- Ley N° 20.526 (2011): Sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil
- Ley 20.594 (2012): Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades
- Ley N° 21.430 (2022): Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Ley N° 21.522 (2022): Introduce un nuevo párrafo en el Título VII del Libro II del Código Penal, relativo a la explotación sexual comercial y material pornográfico de niños, niñas y adolescentes

Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio
de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE ★ TRABAJANDO PARA USTED

Presentación ante Comisión de Familia del Senado

Martes 21 de julio de 2026 | Congreso Nacional, Valparaíso